



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Resolución- Aceptación de Renuncia y designación- EX-2025-19776059- -GDEBA-DSTMHYDUGP

VISTO el expediente **EX-2025-19776059- -GDEBA-DSTMHYDUGP** por el cual se propicia la aceptación de renuncia de Federico LUDUEÑA en el cargo de Director Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y de Darío Víctor RIZZUTO en la Dirección de Normalización y Tecnología, y su posterior designación en el cargo de Director Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y por Decreto N° 245/2022 fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que Federico LUDUEÑA (DNI N° 23.904.253, Clase 1974) presentó la renuncia, a partir del 1° de junio de 2025, al cargo de Director Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en el que fuera designado mediante RESO-2024-89- GDEBAMHYDUGP;

Que Darío Víctor RIZZUTO (DNI N° 23.942.453, Clase 1974) presentó la renuncia, a partir del 1° de junio de 2025, al cargo de Director de Normatización y Tecnología de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, en el que fuera designado mediante RESO-2022-27-GDEBA-MHYDUGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que los funcionarios salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que asimismo se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2025 de Darío Víctor RIZZUTO (DNI N° 23.942.453, Clase 1974) en el cargo de Director Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano reuniendo el mismo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N°272/17-E

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 1° de junio del 2025 la renuncia presentada por el agente Federico LUDUEÑA (DNI N° 23.904.253, Clase 1974) en el cargo de Director Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Aceptar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 1° de junio del 2025 la renuncia presentada por el agente Darío Víctor RIZZUTO (DNI N° 23.942.453, Clase 1974) en el cargo de Director de Normatización y Tecnología de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir 1° de junio de 2025, al agente Darío Víctor RIZZUTO (DNI N° 23.942.453, Clase 1974) en el cargo de Director Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar a los agentes interesados. Comunicar a la Dirección de Informática del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General de Gobierno. Incorporar al Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.